



El complemento de maternidad no puede cobrarse por los dos progenitores a la vez

<https://www.youtube.com/watch?v=Iu8FxKeKH7M>

La Sala de lo Social del **Tribunal Superior de Justicia de Extremadura** ha **denegado** a un varón jubilado el **complemento de maternidad** que ha solicitado a la Seguridad Social porque este complemento ya estaba siendo **cobrado por su esposa**, también jubilada. Este fallo se produce como respuesta a un recurso de súplica interpuesto por un jubilado tras una sentencia en su contra dictada por el Juzgado de lo Social N°2 de Cáceres.

El demandante **solicitó a la Seguridad Social** el reconocimiento de **complemento por maternidad** en un porcentaje del 10% sobre la pensión de jubilación, pero su **solicitud fue denegada** por el INSS. Esto llevó al jubilado a interponer recurso ante el Juzgado de lo Social. El pensionista de jubilación tiene tres hijos y **reclamaba su derecho a percibir** el complemento por maternidad previsto en el artículo 60 de la LGSS ([Ley General de la Seguridad Social](#)) en su redacción originaria. El **complemento le fue denegado** por la entidad gestora dado que su esposa y madre de los tres hijos es también pensionista de jubilación y percibe dicho complemento.

El **juzgado desestimó la petición** del demandante. En la sentencia se señalaba que “no le corresponde ...